



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
16	21	8458

**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO**  
**TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 10 08 2022	CERTIFICADO DE RENOVACION	N° CERTIFICADO 3	N° AGRUPADOR	SUCURSAL MEDELLÍN CORREDORES				
TOMADOR DIRECCIÓN	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA			NIT TELÉFONO	901.353.685-8 5615282			
ASEGURADO DIRECCIÓN	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA			NIT TELÉFONO	901.353.685-8 5615282			
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA			NIT TELÉFONO	901.353.685-8 5615282			
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DE SDE A LAS	HASTA A LAS		
			24 9 2022	31 07 2022	00:00	31 07 2023	00:00	365

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. NIT 901.353.685-8.  
Dirección del Riesgo 1 : CALLE 47 76 02, RIONEGRO, ANTIOQUIA.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	41,565,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	41,565,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	41,565,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	41,565,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	41,565,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ASISTENCIA CENTROS COMERCIALES SMB-MDD	*ASISTENCIA CENTROS	

FACTURA A NOMBRE DE: RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.

FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****43,128,022,598.00
PRIMA	\$ *****25,445,533.29
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****4,834,651.33
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.38
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****30,280,185.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN MEDELLIN A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				38358	Agencia	PROTECCION PEREZ E HIJOS C	100.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica [serviciocliente@axacolpatria.co](mailto:serviciocliente@axacolpatria.co)  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico [defensoria@consulorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consulorodriguezvalero.com) Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P\_XXXXX

USUARIO JCSALAZARS

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.8458

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	20,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	20,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	20,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	20,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	20,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	5,000,000,000.00

SubRamo : HMAAC/AMIT - TERRORISMO  
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMAAC/AMIT - TERRORISMO	41,565,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMAAC/AMIT - TERRORISMO	1,184,703,135.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMAAC/AMIT - TERRORISMO	20,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	MÍNIMO 1.00 SALARIO	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO  
SubRamo : TERREMOTO





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.8458

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		41,565,000,000.00	
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1,184,703,135.00	
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		20,000,000.00	
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		358,319,463.00	
Deducible: 2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - BASICO ***		20,000,000.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - BASICO ***		1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
Ramo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo	: ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO		1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS		1,184,703,135.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
SubRamo	: EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.8458

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	358,319,463.00	0.00
Deducible: 7.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.50 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : HMAAC/AMIT - TERRORISMO  
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMAAC/AMIT - TERRORISMO	358,319,463.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS	Documento
Nombre RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT 901.353.685-8

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. RENUOVA LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

TODOS LOS DAÑOS MATERIALES PARA CENTROS COMERCIALES  
(APLICA CLAUSULADO AXA COLPATRIA FORMA P459 DIC/ 2021)

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO, ADEMÁS, QUE, DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

TIPO DE SEGURO: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL DE PÉRDIDAS ACCIDENTALES, SÚBITAS E IMPREVISTAS POR DAÑOS MATERIALES, CON LAS EXCLUSIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE SLIP Y EN UN TODO DE ACUERDO CON EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA ORIGINAL FORMA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TOMADOR - NIT: RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. - NIT 901.353.685-8  
ASEGURADO - NIT: RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. - NIT 901.353.685-8  
BENEFICIARIO - NIT: RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. - NIT 901.353.685-8

ACTIVIDAD: CENTRO COMERCIAL

UBICACIÓN: CALLE 47 # 76 02 RIONEGRO ANTIOQUIA

VIGENCIA: DESDE LAS 00 HORAS DEL 31 DE JULIO DE 2022  
HASTA LAS 00 HORAS DEL 31 DE JULIO DE 2023

MONEDA: PESOS COLOMBIANOS

INTERES ASEGURADO: LOS ACTIVOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O AQUELLOS BIENES Y ACTIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SEAN DE PROPIEDAD DE TERCEROS, EMPLEADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE SU VALOR ESTÉ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.

ALCANCE TERRITORIAL: REPÚBLICA DE COLOMBIA





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458**

<b>CERTIFICADO DE:</b> RENOVIACION	<b>HOJA ANEXA No. 4</b>
<b>TOMADOR</b> RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. <b>DIRECCIÓN</b> CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>NIT</b> 901.353.685-8 <b>TELÉFONO</b> 5615282
<b>ASEGURADO</b> RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. <b>DIRECCIÓN</b> CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>NIT</b> 901.353.685-8 <b>TELÉFONO</b> 5615282
<b>BENEFICIARIO</b> RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. <b>DIRECCIÓN</b> CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>NIT</b> 901.353.685-8 <b>TELÉFONO</b> 5615282

**AMBITO TERRITORIAL:** TERRITORIO COLOMBIANO  
**JURISDICCIÓN:** LEGISLACIÓN COLOMBIANA  
**VALOR ASEGURABLE:** COP\$43.128.022.598  
**VALOR ASEGURADO:** COP\$43.128.022.598

**MODALIDAD PÓLIZA:**

SEGURO A PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA AL 100% SIN APLICACIÓN DE INFRASEGURO, SUJETO A PRESENTACIÓN DE AVALÚO DE VIGENCIA NO SUPERIOR A UN (1) AÑO POR FIRMA ESPECIALIZADA Y SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DEL AVALÚO CORRESPONDA AL VALOR ASEGURABLE DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL CUAL DEBERÁ ENTREGARSE 30 DÍAS INICIO DE VIGENCIA, EN CASO CONTRARIO OPERARÁ APLICACIÓN DE INFRASEGURO. ENTENDIÉNDOSE QUE DICHA PRIMERA PÉRDIDA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAÑO MATERIAL Y A BIENES OBJETO DE AVALÚO, ES DECIR, QUE NI LUCRO CESANTE NI MERCANCÍAS QUEDAN SUJETAS A LA ELIMINACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL DE INFRASEGURO.

**BASE DE VALORACION:**

**EDIFICIOS:** VALOR DE RECONSTRUCCIÓN A NUEVO, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN A LAS NORMAS SISMOS RESISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO EN EL VALOR ASEGURADO SE INCLUYA LA ADAPTACIÓN A LAS NORMAS COLOMBIANAS DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTES VIGENTES EN EL MOMENTO DE SINIESTRO.

**MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, Y CONTENIDO EN GENERAL:** VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO.

**ZONAS COMUNES** \$ 29.095.500.000  
**ZONAS PRIVADAS** \$ 12.469.500.000  
**TOTAL** \$ 41.565.000.000

**LIMITES ASEGURADOS**

**POR COBERTURA**

(NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO): TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SIN EXCEDER EL LÍMITE, INCLUYENDO:

- INCENDIO Y/O RAYO O SUS EFECTOS INMEDIATOS COMO CALOR Y HUMO.
- EXPLOSIÓN.
- EXTENSIÓN DE AMPAROS (HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, CICLÓN, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, CAÍDA DE AERONAVES, CHOQUE DE VEHÍCULOS TERRESTRES).
- INUNDACIÓN, ANEGACIÓN, AVALANCHA, ENLUDAMIENTO Y DAÑOS POR AGUA.
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, MAREJADA Y/O TSUNAMI.
- HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE Y TERRORISMO HASTA LA SUMA COP\$43.128.022.598 EVENTO / VIGENCIA
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y DINEROS HASTA LA SUMA DE COP\$1.204.703.135 EVENTO / VIGENCIA
- ROTURA DE MAQUINARIA HASTA LA SUMA DE COP\$1.184.703.135 EVENTO / VIGENCIA
- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (INCLUIDO HURTO CALIFICADO) HASTA LA SUMA DE COP\$358.319.463
- SUBLÍMITE HURTO SIMPLE (ÚNICAMENTE PARA EQUIPOS FIJOS DE OFICINA) COP\$358.319.463

**SUBLIMITES Y COBERTURAS**

**ADICIONALES POR DAÑOS:** LAS SIGUIENTES COBERTURAS CON VALOR SUBLIMITADO NO INCREMENTAN EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA PARA DAÑOS MATERIALES. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS; TODOS LOS SUBLIMITES APLICAN POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA:

- AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES Y PROPIEDADES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$4.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA. AVISO EN MÁXIMO 30 DÍAS Y CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA. SE EXCLUYE DINEROS Y OBRAS DE ARTE.
- GASTOS PARA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$5.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$5.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$2.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$750.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$5.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR HORAS EXTRAS, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR REPARACIONES PROVISIONALES O CONSTRUCCIONES TRANSITORIAS Y/O TEMPORALES. HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$3.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- HONORARIOS PROFESIONALES, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO \$5.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS AL 100%
- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN EQUIPO ELECTRÓNICO MÁXIMO \$500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, INCLUYENDO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y PROVEEDORES, \$10.000.000 POR PERSONA, \$50.000.000 EVENTO Y \$200.000.000 POR VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTÉN DENTRO DE UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LA PÓLIZA Y CUANDO DICHS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO. SE EXCLUYE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOCICLETAS, DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR, CELULARES. SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉN ACTUANDO COMO VISITANTES.
- REPOSICIÓN DE ARCHIVOS PLANOS Y DOCUMENTOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA MÁXIMO \$1.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS AL 100%. DEL VALOR DECLARADO POR EL ASEGURADO PARA ESTE ÍTEM.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282

- TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MÁXIMO \$1.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA, CON UNA PERMANENCIA MÁXIMA DE TREINTA 60 DÍAS. NO OPERA PARA DAÑO INTERNO.

- COBERTURA PARA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MENORES. PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:  
PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA SU AVISO.  
VALOR ASEGURADO MÁXIMO DE \$1.000.000.000  
CONSTRUCCIONES Y/O MONTAJES DENTRO DE PREDIOS ASEGURADOS  
DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE INFERIOR A 1 AÑO.  
SE EXCLUYE ALOP, RCE, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, ERRORES DE DISEÑO Y RIESGOS PETROQUÍMICOS.  
APLICACIÓN DE INFRASEGURO, EN CASO DE QUE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE SUPERE EL VALOR ASEGURADO MÁXIMO.  
COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

- AMPARO AUTOMÁTICO DE FERIAS Y EVENTOS, PREVIO AVISO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA DICHOS EVENTOS, SUBLIMITADO HASTA \$300.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA. SE EXCLUYE DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, CARGUE O DESCARGUE, Y/O LA MOVILIZACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS.

- DAÑOS A CAUSA DE LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS Y/O INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN HASTA \$500.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.

LA PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LOS EQUIPOS O ELEMENTOS CUANDO SEAN CONSECUENCIA DE FALLA DE LA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACIÓN.

- DAÑOS A CALDERAS Y/O APARATOS GENERADORES DE VAPOR HASTA EL 100%  
- DAÑOS A CIMENTACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR HAYA SIDO INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURABLE REPORTADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.  
- PÉRDIDA DE CONTENIDOS EN TANQUES, SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE LÍQUIDOS O CONTENIDOS SE PARTE DEL VALOR ASEGURABLE REPORTADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA, SUBLIMITADO HASTA \$1.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.  
- FLETE AÉREO Y FLETE EXPRESO SUBLIMITADO HASTA \$500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.  
- GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SUBLIMITADO HASTA EL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA CON UN MÁXIMO DE \$200.000.000 EVENTO / VIGENCIA.  
- GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, EXCLUSIVAMENTE CON MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASEGURADO Y QUE HAYA SIDO AFECTADO POR UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, SUBLIMITADO HASTA \$100.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.  
- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN EE&E MÁXIMO \$500.000.000 EVENTO / VIGENCIA, CON UN PERIODO MÁXIMO DE TRES MESES. AMPARA LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO AL USAR O ALQUILAR UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO Y SUPLENTE, QUE NO ESTÉ ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE AMPARO ADICIONAL SE ADHIERE, COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR ESTE MÓDULO CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, Y QUE DEN LUGAR A UNA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OPERACIÓN DE DICHOS EQUIPOS PROCESADORES ELECTRÓNICOS DE DATOS.

- BIENES A LA INTEMPERIE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DISEÑADOS PARA ESTAR EN DICHA CONDICIÓN, PARA QUE OPERE ESTA COBERTURA EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES CUENTAN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL BIEN ASEGURADO, Y, EN ESPECIAL, CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE.

- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL COL 1.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE QUE SU VALOR SE HAYA REPORTADO EN LA SUMA ASEGURABLE Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE. EXCLUYE DINERO, VALORES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, OBRAS DE ARTE, MERCANCÍAS Y BIENES DE LOS VISITANTES Y/O HUÉSPEDES, VEHÍCULOS, TÍTULOS VALORES.

- AMPARO AUTOMÁTICO DE EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL \$1.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA, CON AVISO DE 60 DÍAS Y COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.

- AMPARO AUTOMÁTICO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN. PLAZO DE AVISO 10 DÍAS. SUBLÍMITE \$200.000.000 EVENTO/VIGENCIA. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS LAS MÁQUINAS O EQUIPOS QUE TENIENDO RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO, ESTE RECIBA DURANTE LA VIGENCIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A TÍTULO DE DEMOSTRACIÓN, Y QUE DICHAS MÁQUINAS Y EQUIPOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.

- OBRAS DE ARTE, FRESCOS O MURALES DECORATIVOS: DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE POR EL AMPARO BÁSICO DE INCENDIO, SUBLIMITADAS HASTA COL\$ 100.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE. SE EXCLUYE DAÑOS POR CAMBIO DE TEMPERATURA, HUMEDAD, RESTAURACIONES, RASGUÑOS, DECOLORACIÓN Y/O TODOS AQUELLOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TRANSCURSO NORMAL DEL TIEMPO. PARA QUE ESTA COBERTURA TENGA EFECTO EL ASEGURADO DEBE REPORTAR ESTOS BIENES COMO UN ARTÍCULO INDEPENDIENTE DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES DECLARADOS Y ENTREGAR ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA RELACIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS OBRAS ASEGURADAS Y UN AVALÚO DE LAS MISMAS REALIZADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

- REPARACIÓN ESTÉTICA DEL INMUEBLE HASTA EL 100% QUE CORRESPONDE A MEJORAS LOCATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.

- ACEITES, REFRIGERANTES Y LUBRICANTES \$100,000,000 EVENTO / VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL DAÑO SEA A CAUSA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

- GASTOS PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE JARDINES NATURALES U ORNAMENTALES Y/O URBANISMO, EN CASO DE SINIESTRO POR EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA \$50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

- BIENES EN EXPOSICIÓN Y/O EXHIBICIÓN: HASTA \$100.000.000 EVENTO/VIGENCIA, PERIODO DE PERMANENCIA DE MÁXIMO 60 DÍAS Y AVISO DE 30 DÍAS. BAJO ESTE SUBLÍMITE SE CUBREN VEHÍCULOS Y BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EXPOSICIÓN Y/O EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN A CARGO DEL CENTRO COMERCIAL Y ESTÉN DELIMITADO AL PÚBLICO MÍNIMO EN 1 MT. EN SU RADIO. EXCLUYE BIENES A LA INTEMPERIE, DINERO, VALORES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, OBRAS DE ARTE Y TÍTULOS VALORES. SE EXCLUYE SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA, DAÑOS POR CAMBIO DE TEMPERATURA, HUMEDAD, RESTAURACIONES, RASGUÑOS, DECOLORACIÓN Y/O TODOS AQUELLOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TRANSCURSO NORMAL DE LA EXPOSICIÓN, EL TRANSPORTE DE DICHOS BIENES Y SU OPERACIÓN DE CARGUE Y DESCARGUE.

- DAÑOS MATERIALES Y PERDIDAS (INMOBILIARIO Y CONTENIDOS) DE LOS LOCATARIOS DE LAS ISLAS DENTRO DE ÁREAS COMUNES EN LOS CENTROS COMERCIALES, FUERA DE HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. HASTA \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA

- ARREGLOS, ADORNOS E INSTALACIONES NAVIDEÑAS. HASTA \$50.000.000 EVENTO/VIGENCIA. SE EXCLUYE EL MONTAJE, CARGUE Y DESCARGUE.

DEDUCIBLES:





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458**

<b>CERTIFICADO DE:</b> RENOVIACION	<b>HOJA ANEXA No. 6</b>
<b>TOMADOR</b> RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. <b>DIRECCIÓN</b> CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>NIT</b> 901.353.685-8 <b>TELÉFONO</b> 5615282
<b>ASEGURADO</b> RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. <b>DIRECCIÓN</b> CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>NIT</b> 901.353.685-8 <b>TELÉFONO</b> 5615282
<b>BENEFICIARIO</b> RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H. <b>DIRECCIÓN</b> CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>NIT</b> 901.353.685-8 <b>TELÉFONO</b> 5615282

- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA  
2% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
- HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO:  
10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
- ROTURA DE MAQUINARIA:  
10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA:  
7% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0.5 SMMLV
- EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
- HURTO CALIFICADO:  
7% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0.5 SMMLV
- HURTO SIMPLE:  
7% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0.5 SMMLV
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES:  
7% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, 0.5 SMMLV
- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN 3 DÍAS CALENDARIO
- DEMÁS EVENTOS POR EQUIPO ELECTRÓNICO: 7% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0.5 SMMLV
- RENTA Y CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN 3 DÍAS CALENDARIO
- ROTURA DE VIDRIOS: SIN DEDUCIBLE
- DEMÁS EVENTOS POR DAÑOS MATERIALES: 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV

PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

POR ARTICULO AFECTADO SE ENTIENDE EL CONJUNTO SEPARADO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES OBJETO DEL SEGURO CONTRATADO, ES DECIR, TALES COMO EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MERCANCÍAS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DEMÁS BIENES, SOBRE CUYO VALOR TOTAL ASEGURABLE DE DICHO ARTÍCULO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE SEÑALADO EN LA PÓLIZA, ESTE DEDUCIBLE SERÁ APLICADO POR RIESGO EN EL CASO EN QUE UN MISMO EVENTO AFECTE VARIAS UBICACIONES.

PRINCIPALES

EXCLUSIONES GENERALES: CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

- GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADOR.

SE ENTIENDE POR TERRORISMO TODO ACTO QUE INCLUYA, PERO NO SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPOS DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN (ES) O GOBIERNO (S) Y QUE SEA COMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA O PARTE DE LA MISMA. TAMBIÉN SE EXCLUYEN LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTÉN EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON UN ACTO DE TERRORISMO.

- COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.
- OBRAS CIVILES TERMINADAS.
- NO SE CUBREN DEMORAS NI LUCRO CESANTE O INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y EN GENERAL SOBRECOSTOS, GENERADOS POR IMPEDIMENTO DE ACCESO A LOS PREDIOS ASEGURADOS, OCASIONADO POR GRUPOS GUERRILLEROS, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y EN GENERAL POR GRUPOS FUERA DE LA LEY.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL
- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS
- CAR, EAR, ALOP
- TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- HURTO SIMPLE PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS DE OFICINA.
- DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y FALTANTES DE INVENTARIO.
- INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.
- SE EXCLUYE LUCRO CESANTE POR EQUIPO ELECTRÓNICO.
- PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROTURA DE MAQUINARIA POR DAÑO INTERNO EN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, VENDEDOR, MONTADOR, TALLER DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO DEL BIEN ASEGURADO, DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉN VIGENTES DICHAS GARANTÍAS. EXCLUYE PÉRDIDAS O DAÑOS POR LOS CUALES UN PROVEEDOR, CONTRATISTA O REPARADOR ES RESPONSABLE, SEA POR LEY O POR UN CONTRATO.
- EQUIPOS SUBTERRÁNEOS Y MATERIALES REFRACTARIOS.
- COBERTURA DE CONJUNTOS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PARA Y JUEGOS O KITS.
- SOFTWARE Y DAÑOS OCASIONADOS POR VIRUS.
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES. NO APLICA PARA NUEVOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES MENORES, DE ACUERDO AL SUBLIMITE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL SLIP EN LA SECCIÓN DE SUBLIMITES Y CONDICIONES ADICIONALES POR DAÑOS.
- COBERTURA PARA OBRAS CIVILES EJECUTADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHA NMA2801-Y2K.
- EXCLUYE DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- SE EXCLUYEN ANIMALES VIVOS.
- SE EXCLUYEN ÁRBOLES, RECURSOS MADEREROS Y CULTIVOS EN PIE.
- ALGODÓN CON SEMILLAS Y EN PACAS.
- PRUEBAS DE MAQUINARIA USADA.
- EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN.





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458**

CERTIFICADO DE: <b>RENOVACION</b>		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282

- INFILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN.
- SE EXCLUYE MODALIDAD DE PÓLIZA FLOTANTE PARA MERCANCÍAS.
- DAÑOS EN LAS MERCANCÍAS ALMACENADAS A CAUSA DE MERMA, VICIOS O DEFECTOS INHERENTES, DESCOMPOSICIÓN NATURAL O PUTREFACCIÓN.
- DAÑOS POR ALMACENAJE INADECUADO, DAÑOS EN EL MATERIAL DE EMBALAJE, DAÑOS POR LA CIRCULACIÓN INSUFICIENTE DE AIRE O FLUCTUACIONES DE LA TEMPERATURA.
- MULTAS CONVENCIONALES, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CONSECUCIONALES DE TODA CLASE.

CONDICIONES ADICIONALES:

- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 60 DÍAS EXCEPTO HUELGA, AMIT/TERRORISMO QUE SON 10 DÍAS.
- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.
- FGR
- FP AJUSTADORES
- ABACO
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS EXCEPTO HUELGA, AMIT/TERRORISMO QUE SON 10 DÍAS.
- CONOCIMIENTO DEL RIESGO PREVIA INSPECCIÓN COLPATRIA.
- LABORES Y MATERIALES, AVISO 30 DÍAS.
- MARCAS PROPIAS DE FÁBRICA.
- ACTOS DE AUTORIDAD
- DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO
- PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO SEA IGUAL A LA MEJOR OFERTA RECIBIDA.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA. NO OPERA PARA HMACC AMIT/TERRORISMO.
- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA.
- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO. EXCEPTO CUANDO LA DIFERENCIA PROPORCIONAL ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y VALOR ASEGURABLE NO SEA SUPERIOR AL 10%, NO SE APLICARÁ INFRASEGURO.
- DENOMINACIÓN EN LIBROS.
- SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PERSONAL DEL ASEGURADO CALIFICADO PARA ELLO
- DESIGNACIÓN DE BIENES.
- CLÁUSULA DEFINICIÓN DE EVENTO-PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA (VER TEXTO).
- ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, SUJETO A QUE EL AJUSTADOR NOMINADO PRESENTE UN REPORTE DE LA PÉRDIDA Y A LA APROBACIÓN DE COLPATRIA.
- INCLUYE CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LOS MISMOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA, INCLUYENDO HURTO CALIFICADO, MIENTRAS SE HALLEN FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- CUALQUIER MOVIMIENTO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS SUMAS ASEGURABLES, ASÍ NO SE MODIFIQUE EL LÍMITE O VALOR ASEGURADO, TIENE COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA COBERTURA SERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL MONTO TOTAL ASEGURADO, INDEPENDIEMENTE DE LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA. SE PODRÁ ASEGURAR A VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO LAS CONSTRUCCIONES QUE INCLUYAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE DEL PAÍS DE UBICACIÓN DE LOS RIESGOS (COLOMBIA NSR-981) ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES Y AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE, NORMA NTC2050), SIEMPRE QUE EL VALOR DE ÉSTAS HAYA SIDO TOMADO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ASEGURABLE DE LAS EDIFICACIONES ASEGURADAS. NO SE ACEPTAN LÍMITES A PRIMERA PÉRDIDA PARA ESTAS ADAPTACIONES, NI EN CONJUNTO CON LOS SEGUROS A VALOR REAL.
- LOS SINIESTROS SE INDEMNIZAN EN LA MONEDA LOCAL PESOS COLOMBIANOS, LOS DEDUCIBLES EN DÓLARES SE CALCULARÁN A LA TRM DE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.
- VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. EN CASO DE SINIESTRO SE PAGARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO, EXCEPTO E.E. Y ROTURA DE MAQUINARIA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REPARE, REPONGA O REEMPLACE EL BIEN O LOS BIENES AFECTADOS EN CASO DE SINIESTRO.
- NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: DE PRESENTARSE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EN CUALQUIERA DE SUS SECCIONES O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA MISMA, QUE AFECTE A DOS O MÁS ARTÍCULOS O BIENES AMPARADOS Y SI EN LOS MISMOS FIGURAN DEDUCIBLES DIFERENTES, PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO, SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EL DEDUCIBLE CUYA COBERTURA SE AFECTÓ POR EL ORIGEN DEL SINIESTRO Y NO LA SUMATORIA DE ELLOS.
- EL AMPARO DE TERREMOTO SE EXTIENDE A CUBRIR TANQUES, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES, CIMIENTOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN SEPARADA DE LA EDIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS EDIFICIOS.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE EXTENDED COVERAGE SE HACE EXTENSIVO A LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, POR LOS VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS Y AERONAVES.
- COBERTURA DE DAÑOS POR VIENTOS FUERTES. BAJO LA PRESENTE CONDICIÓN, SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LA ACCIÓN DEL VIENTO CON LA INTENSIDAD SUFICIENTE Y UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 20 KM POR HORA.
- ERRORES E INEXACTITUDES: ARTÍCULO 1058.- EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR EL ASEGURADOR. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL ASEGURADOR, LO HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO. SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, PERO EL ASEGURADOR SÓLO ESTARÁ OBLIGADO, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1160. LAS SANCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ARTÍCULO NO SE APLICAN SI EL ASEGURADOR, ANTES DE CELEBRARSE EL CONTRATO, HA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS SOBRE QUE VERSAN LOS VICIOS DE LA DECLARACIÓN, O SI, YA CELEBRADO EL CONTRATO, SE ALLANA A SUBSANARLOS O LOS ACEPTA EXPRESA O TÁCITAMENTE. LAS GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SERÁN CONSIDERADAS COMO EXCLUSIONES Y SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO EN LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLA.







**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458**

<b>CERTIFICADO DE:</b>	<b>RENOVACION</b>	<b>HOJA ANEXA No. 8</b>
<b>TOMADOR</b>	<b>RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.</b>	<b>NIT 901.353.685-8</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA</b>	<b>TELÉFONO 5615282</b>
<b>ASEGURADO</b>	<b>RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.</b>	<b>NIT 901.353.685-8</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA</b>	<b>TELÉFONO 5615282</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.</b>	<b>NIT 901.353.685-8</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA</b>	<b>TELÉFONO 5615282</b>

- LA COBERTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PREDIOS ARRENDADOS O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INCLUIDOS Y REPORTADOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE DE LA PÓLIZA.

- EXPERTICIO TÉCNICO: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS, ENTRE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EL ASEGURADO, EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA DECISIÓN FINAL SERÁ DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. SU NOMBRAMIENTO SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

- MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.

- APROPIACIÓN DE BIENES POR PARTE DE TERCEROS DURANTE EL SINIESTRO Y DESPUÉS DEL MISMO: SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SEA A CAUSA DE HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO.

- PROPIEDAD HORIZONTAL: ESTÁ PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN AQUELLAS PARTES DEL EDIFICIO QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.

PARA LA COBERTURA DE  
HAMCC, AMIT, SABOTAJE  
Y TERRORISMO:

- ESTA COBERTURA SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE EL ASEGURADO NO CONTRATARÁ COBERTURAS O LÍMITES ADICIONALES QUE OPEREN EN EXCESO DEL LÍMITE AQUÍ PROPUUESTO. EN CASO CONTRARIO SE PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.

- EL PRESENTE ANEXO AMPARA HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, LA DESTRUCCIÓN O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ACTOS TERRORISTAS, AÚN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

- SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS EN FORMA ABSOLUTA LAS PÉRDIDAS DIRECTAS E INDIRECTAS CAUSADAS POR ACTOS DE REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, SEDICIÓN, GOLPE DE ESTADO Y PODER MILITAR USURPADO.

- EL LÍMITE INDICADO PARA ESTA COBERTURA ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD ASUMIDA INCLUIDO CUALQUIER LÍMITE O SUBLÍMITE QUE PUDIERA AFECTARSE POR EL MISMO EVENTO, COMO POR EJEMPLO, REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HONORARIOS DE CUALQUIER TIPO, ETC.

EXCLUSIONES  
A LA COBERTURA  
DE HAMCCP, SABOTAJE,  
AMIT Y TERRORISMO:

- PÉRDIDAS CAUSADAS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR EL AMPARO DE EXTENSIÓN DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O POR EL DE IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.

- PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS (AGUA, COMUNICACIONES, GAS, ENERGÍA, ETC.); PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICATIVA CUALQUIER ALTERACIÓN ENVENENAMIENTO PREVENCIÓN Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDO A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS.

- TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO (ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES: COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO.) MATERIALES NUCLEARES EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTIÓN CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTIENE POR SÍ MISMO.

- PÉRDIDAS O DAÑOS INTERNOS, CORRIENTE DÉBIL O ROTURA DE MAQUINARIA Y SU LUCRO CESANTE.

**CLAUSULA**

**DEFINICION DE EVENTO:**

1. PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, UN EVENTO INCLUYE TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS, QUE TENGAN LA MISMA CAUSA Y QUE OCCURRAN DURANTE EL MISMO PERIODO DE TIEMPO 72 HORAS Y EN LA MISMA ÁREA. COMO CAUSA SE ENTIENDE EL PELIGRO QUE OCASIONE DIRECTAMENTE LOS SINIESTROS O EN CASO DE HABER VARIOS PELIGROS QUE OCASIONARON LOS SINIESTROS EN UNA CADENA DE CAUSALIDAD ININTERRUMPIDA, EL PELIGRO QUE DESENCADENE LA CADENA DE CAUSALIDAD.

POR EJEMPLO, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUBIERTOS POR EL PRESENTE SEGURO, LOS SINIESTROS OCASIONADOS POR LOS PELIGROS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN CONSTITUIRÁN UN SOLO EVENTO:

- o TORMENTAS SURGIDAS DE LA MISMA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA, COMÚNMENTE ASÍ DESIGNADAS POR UN INSTITUTO METEOROLÓGICO.
- o GRANIZO Y/O TORMENTAS Y/O TORNADOS DEBIDOS A UNA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA.
- o TERREMOTO, TSUNAMI, ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- o INUNDACIÓN DEBIDA A LA MISMA ONDA DE AVENIDA, QUE EVENTUALMENTE PRESENTE VARIAS PUNTAS Y QUE PUEDA Ocurrir EN UNA O VARIAS MASAS DE AGUA.
- o CONFLAGRACIÓN.
- o HUELGA, MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL O DEMOSTRACIÓN VIOLENTA QUE OCURRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE UNA CIUDAD, POBLACIÓN O COMUNIDAD.

2. DE HABER MÁS DE UN EVENTO Y NO SIENDO POSIBLE ASIGNAR CLARAMENTE ALGÚN SINIESTRO A UNO DE LOS EVENTOS, EL ASEGURADOR LO ASIGNARÁ AL EVENTO CUYA CAUSA SEA LA QUE MÁS PROBABLEMENTE LO HAYA OCASIONADO.

3. EN CASO DE DIVERGENCIA SOBRE CUESTIONES CIENTÍFICAS, LAS PARTES ACUERDAN ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE UN EXPERTICIO A UNA ORGANIZACIÓN NEUTRAL Y RECONOCIDA.

TABLAS DEMERITO POR USO  
PARA PÉRDIDAS TOTALES DE:

EQUIPO ELECTRICO/ ELECTRONICO





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458**

CERTIFICADO DE: <b>RENOVACION</b>		HOJA ANEXA No. 9	
TOMADOR	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
ASEGURADO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
BENEFICIARIO	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	NIT	901.353.685-8
DIRECCIÓN	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5615282
EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL		
0 A 3	0%		
MÁS DE 3	10% ANUAL, MÁXIMO 50%		
MAQUINARIA			
EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL		
0 A 5	0		
MÁS DE 5	10% ANUAL, MÁXIMO 50%		
<p>GARANTIAS PARTICULARES: NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO III NUMERAL 3.8.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA P459 DE DICIEMBRE DE 2021 EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LOS PREDIOS ASEGURADOS DEBERÁN TENER ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 365 DÍAS AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.</li> <li>2. EL ASEGURADO MANTENDRÁ EXTINTORES SUFICIENTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO ASEGURADO SEGÚN LA NATURALEZA DEL FUEGO, ESTOS DEBEN CONTAR CON MANTENIMIENTO Y CARGA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS</li> <li>3. EL ASEGURADO REALIZARÁ MANTENIMIENTO UNA VEZ AL AÑO DE TODOS LOS DESAGÜES, CANALES Y CANALETAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE TRANSPORTEN AGUAS LLUVIAS DE LA EDIFICACIÓN Y/O EDIFICACIONES Y MANTENER REGISTRO DE ESTOS TRABAJOS.</li> <li>4. EL ASEGURADO MANTENDRÁ VIGENTE Y CON ADECUADA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA CONTRA INCENDIO</li> <li>5. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUS TENDIDOS DEBEN IR POR TUBERÍAS, CANALETAS, Y/O BANDEJAS PORTACABLES, DISEÑADAS Y APROBADAS PARA SU USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. ASÍ MISMO, LOS ARMARIOS, CAJAS Y TABLEROS ELÉCTRICOS SE MANTENDRÁN EN BUENAS CONDICIONES, CON PUERTAS Y TAPAS EN PERFECTO ESTADO Y COMPLETAMENTE CERRADAS.</li> <li>6. EL ASEGURADO PERMITIRÁ A LA ASEGURADORA INSPECCIONAR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.</li> </ol> <p>EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR DARÁ LUGAR A QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DÉ POR TERMINADO EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO SEGÚN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.</p> <p>RECOMENDACIONES:</p> <p>INSPECCIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS RCI: SE DEBE VERIFICAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE FORMA GENERAL (MANGUERAS Y BOCAS DE SALIDA) DEL NUEVO EDIFICIO (SEMILLAS DEL FUTURO). ESTE TIPO DE PRUEBAS PUEDE SER CONTRATADO MEDIANTE FIRMAS EXTERNAS QUE ENTREGUEN CERTIFICADOS TÉCNICOS DE OPERATIVIDAD, LA NORMA NFPA 25 REFERENTE A LA INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO (IPM) DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PUEDE SERVIR DE REFERENCIA PARA REALIZAR ESTE TIPO DE PRUEBAS.</p> <p>LAS PRUEBAS DEBEN ESTABLECER EL VALOR DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MEDIANTE MEDICIONES DE PRESIÓN Y CAUDAL DEL SISTEMA, SOBRE TODO PARA DETERMINAR SI LOS EQUIPOS DE BOMBEO INSTALADOS ESTÁN ACORDES CON LA NORMA NFPA-25 (INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO).</p> <p>DENTRO DEL RESULTADO DE ESTAS PRUEBAS SE DEBERÁ APORTAR LA CURVA CAUDA. CON EL OBJETO DE DETECTAR POSIBLES DESVIACIONES EN LAS PRESTACIONES DEL EQUIPO DE BOMBEO. UNA VEZ AL AÑO DEBE PROCEDERSE A OBTENER LA CURVA CARACTERÍSTICA, O DE ABASTECIMIENTO DE LA BOMBA PRINCIPAL. DICHA CURVA CONTENDRÁ COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: - PUNTO AL 0 % DE CAUDAL - PUNTO AL 50 % DE CAUDAL - PUNTO NOMINAL AL 100 % DE CAUDAL - PUNTO AL 120 % DE CAUDAL - PUNTO DE SOBRECARGA AL 140 % DE CAUDAL ADEMÁS SE DEBERÁ CUMPLIR QUE: - EN EL PUNTO DE CAUDAL AL 0%, LA PRESIÓN SUMINISTRADA NO SERÁ SUPERIOR AL 130 % DE LA PRESIÓN NOMINAL. - EN EL PUNTO DE SOBRECARGA (CAUDAL AL 140 %) LA PRESIÓN SUMINISTRADA NO SERÁ INFERIOR AL 70 % DE LA PRESIÓN NOMINAL.</p> <p>LOS RESULTADOS DE ESTA PRUEBA DEBERÍAN UTILIZARSE PARA DIBUJAR LA CURVA DE PRESTACIONES (Q-P) DE LA BOMBA PARA PODER COMPARARLA CON LA CURVA CARACTERÍSTICA SUMINISTRADA POR EL FABRICANTE. RESULTADOS QUE IGUALEN O EXCEDAN LAS PRESTACIONES DE LA CURVA CARACTERÍSTICA INDICARÁN QUE LA BOMBA Y POR TANTO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS ESTÁ EN EXCELENTES CONDICIONES. SI LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA INDICAN QUE LA CURVA DE PRESTACIONES ESTÁ MENOS DE UN 10 % POR DEBAJO DE LA CURVA CARACTERÍSTICA SE CONSIDERARÁN ACEPTABLES. DIFERENCIAS DE MÁS DE UN 10 % SE CONSIDERARÁN NORMALMENTE COMO NO VÁLIDAS Y DEBERÍA INVESTIGARSE CUÁL ES LA CAUSA Y SUBSANARSE LO ANTES POSIBLE.</p> <p>INSTALAR SISTEMA DE SELLADO CORTAFUEGO: EN LAS SUBESTACIONES Y CUARTOS DE SISTEMAS ES RECOMENDABLE INSTALAR SISTEMA DE SELLADO CORTAFUEGO ( FIRESTOP ), QUE CONSTITUYE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN PASIVO, UTILIZADO PARA SELLAR ABERTURAS Y/O UNIONES QUE COMUNICAN DOS ZONAS COLINDANTES, PARA EVITAR QUE UN EVENTUAL FUEGO SE PROPAGUE HACIA EL ÁREA CONTIGUA. PARA IMPLEMENTAR ESTE MECANISMO DE PROTECCIÓN, SE DEBERÁ ACUDIR A FIRMA ESPECIALIZADA EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS.</p> <p>PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA: SE RECOMIENDA REALIZAR MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PUESTAS A TIERRA, DEBIDO A QUE, POR ACCIÓN DE DEGRADACIÓN, LA TIERRA PIERDE GRADUALMENTE SUS BUENAS PROPIEDADES DE IONIZACIÓN. ESTO CONSISTE EN VERIFICAR LA INSTALACIÓN DEL POLO A TIERRA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONEXIÓN, ELLO CONTRIBUIRÁ A AMINORAR POSIBLES SINIESTROS DEBIDO A DESCARGAS ELÉCTRICAS PROPICIADAS POR FENÓMENOS FÍSICOS DE LA NATURALEZA. VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS CUENTEN CON REGULADORES DE VOLTAJE, UPS Y/O CORTAPICOS; ADICIONALMENTE, VERIFICAR LA INSTALACIÓN DEL POLO A TIERRA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONEXIÓN, ELLO CONTRIBUIRÁ A AMINORAR POSIBLES SINIESTROS DEBIDO A DESCARGAS ELÉCTRICAS PROPICIADAS POR FENÓMENOS FÍSICOS DE LA NATURALEZA. NUNCA UTILIZAR EXTENSIONES SIN PROTECCIÓN CORTA PICOS.</p> <p>ESTIBAS AUTOCONTENEDORAS: AUNQUE LA PLANTA DE EMERGENCIA Y RCI CUENTAN CON LOS TANQUES APROPIADOS Y CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS, TIENEN ESTAS CANECAS CON COMBUSTIBLES COMO RESERVA. RECOMIENDO LA UTILIZACIÓN DE ESTIBAS AUTO CONTENEDORAS.</p> <p>TASA: 0.59% (POR MIL) APLICABLE SOBRE EL VALOR TOTAL ASEGURABLE. SUJETO A NO DETERIORO DE LA SINIESTRALIDAD REPORTADA POR EL ASEGURADO.</p> <p>PRIMA (ANTES DE IVA) \$25.445.533</p> <p>INTERMEDIARIO: PROTECCION PEREZ E HIJOS CONSULTORES DE.</p> <p>GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA: 45 DÍAS DESDE EL INICIO DE LA COBERTURA</p>			





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458**

<b>CERTIFICADO DE: RENOVIACION</b>		<b>HOJA ANEXA No. 10</b>	
<b>TOMADOR</b>	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	<b>NIT</b>	901.353.685-8
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>TELÉFONO</b>	5615282
<b>ASEGURADO</b>	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	<b>NIT</b>	901.353.685-8
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>TELÉFONO</b>	5615282
<b>BENEFICIARIO</b>	RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.	<b>NIT</b>	901.353.685-8
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA	<b>TELÉFONO</b>	5615282

RESPALDO DE LA OFERTA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 100%

SINIESTRALIDAD ÚLTIMOS TRES AÑOS.

AÑO  
23-12-2021

AMPARO AFECTADO  
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) \*\*\*

INDEMNIZACION/RESERVA	TOTAL
1.250.000	1.250.000

OBSERVACIONES  
ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS - SINIESTRO PAGADO TOTALMENTE

ASISTENCIA ESPECIALIZADA CENTROS COMERCIALIZADAS SIN COBRO DE PRIMA:

ASITENCIA VIDRIOS  
PYME SEGURA 30 S.M.D.L.V.  
ASISTENCIA ORIENTACIÓN CONTABLE TELEFÓNICA  
PYME SEGURA ILIMITADA  
ASISTENCIA COBERTURA DE CELADOR SUSTITUTO  
PYME SEGURA 40 S.M.D.L.V. MAX. 7 DÍAS / 2 EVENTOS

ASITENCIA PLOMERÍA  
PYME SEGURA 30 S.M.D.L.V.  
ASISTENCIA ORIENTACIÓN COMERCIO EXTERIOR TELEFÓNICA  
PYME SEGURA ILIMITADA  
ASISTENCIA GASTOS DE TRASLADO DE BIENES  
PYME SEGURA 30 S.M.D.L.V.

ASITENCIA CERRAJERÍA  
PYME SEGURA 30 S.M.D.L.V.  
ASISTENCIA REFERENCIACIÓN PROFESIONALES Y TODEROS  
PYME SEGURA ILIMITADA  
ASISTENCIA ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA  
PYME SEGURA ILIMITADA

ASITENCIA ELECTRICIDAD  
PYME SEGURA 30 S.M.D.L.V.  
ASISTENCIA ORIENTACIÓN TRIBUTARIA TELEFÓNICA  
PYME SEGURA 4 EVENTOS  
ASISTENCIA TRANSMISIÓN MENSAJES URGENTES  
PYME SEGURA ILIMITADA

SERVICIO ALCANCE COBERTURA

TRIAGE TELEFÓNICO  
ASESORÍA MÉDICA TELEFÓNICA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE ALGÚN EMPLEADO O ESTUDIANTE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. 5 EVENTOS AL AÑO

MEDICO A DOMICILIO  
SE COORDINARÁ EL ENVÍO DE UN MÉDICO AL CENTRO COMERCIAL, EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS O CLIENTES, DE ACUERDO AL TRIAGE TELEFÓNICO REALIZADO PREVIAMENTE. 5 EVENTOS AL AÑO

ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA  
ASESORÍA TELEFÓNICA A LOS EMPLEADOS DEL CENTRO COMERCIAL EN DERECHO PENAL Y LABORAL 5 EVENTOS AL AÑO

VIGILANTE PARA LOCAL  
EN CASO DE QUE LOS VIDRIOS DE UN LOCAL DEL CENTRO COMERCIAL SE QUIEBREN, SE ENVIARA UN VIGILANTE PARA LA CUSTODIA DEL LOCAL 1 EVENTO AL AÑO HASTA POR \$1.000.000 COP





**POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.8458**

<b>CERTIFICADO DE: RENOVIACION</b>		<b>HOJA ANEXA No. 11</b>	
<b>TOMADOR</b>	<b>RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.</b>	<b>NIT</b>	<b>901.353.685-8</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>5615282</b>
<b>ASEGURADO</b>	<b>RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.</b>	<b>NIT</b>	<b>901.353.685-8</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>5615282</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>RIO DEL ESTE PARQUE COMERCIAL P. H.</b>	<b>NIT</b>	<b>901.353.685-8</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CL 47 N° 70 B - 98, RIONEGRO, ANTIOQUIA</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>5615282</b>

ASISTENCIA A LOCAL POR INUNDACIÓN EN CASO DE INUNDACIÓN DE UN LOCAL CENTRO COMERCIAL, A CAUSA DE UNA AVERÍA EN LA TUBERÍA, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN EL TEMA PARA SU DESAGÜE 1 EVENTO AL AÑO HASTA POR \$1.500.000 COP

BODEGAJE EN CASO DE INUNDACIÓN O INCENDIO EN CASO DE INUNDACIÓN DE UN LOCAL DEL CENTRO COMERCIAL, SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE BODEGAJE AL LOCAL AFECTADO 1 EVENTO AL AÑO HASTA POR \$1.000.000 COP

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA COORDINACIÓN Y ENVÍO DE TÉCNICO QUE REALICE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DEL CENTRO COMERCIAL \*CUBRE SOLO MANO DE OBRA 2 EVENTO AL AÑO HASTA POR \$500.000 COP

TRASLADO EN AMBULANCIA TRASLADO AL CENTRO MÉDICO MÁS CERCANO EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE ALGÚN EMPLEADO O CLIENTE DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL 3 EVENTOS AL AÑO

NOTA: LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTABLECEN CON BASE EN LA NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS O REPORTADOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA, DIFERENTES A LOS INFORMADOS EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LOS CUALES SON BASE PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA O PÓLIZA.

**CLAUSULA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA COMPAÑÍA) SERÁN LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES, LOS CUALES SE RECOLECTAN Y RECOLECTARÁN EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y DE SALUD Y LA LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS; POR LO TANTO, AUTORIZO DE MANERA LIBRE, EXPRESA, PREVIA INEQUÍVOCA A LA COMPAÑÍA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AXA, O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO, PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN CUALQUIER MOMENTO, Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES COMO RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN, ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES: I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUD(ES) DE SERVICIOS REQUERIDOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) USAR, COMPARTIR, TRANSMITIR O TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A LAS MATRICES, FILIALES SUBORDINADAS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO A SUS SOCIOS COMERCIALES O TERCEROS COMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES EXPUESTAS. IV) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUD(ES) PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES, LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIO MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES, V) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS. PARA EFECTOS DE ESTA AUTORIZACIÓN, ENTIENDO QUE, COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN, EN ESPECIAL, LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, CORREGIR O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE MIS DATOS, Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN QUE HE OTORGADO PARA EL USO DE MIS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO RECOLECTADOS CON LAS FINALIDADES ARRIBA INDICADAS, ENTIENDO, NO OBSTANTE, QUE LAS FACULTADES DE SUPRESIÓN Y DE REVOCACIÓN NO APLICAN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO ESTABLECIDO. ENTIENDO ADEMÁS QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO 1377/13 HOY COMPILADO POR EL DECRETO 1074 DEL 2015, HE INDICADO E IDENTIFICADO A LOS BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA O PRODUCTO ADQUIRIDO, Y QUE EN TAL VIRTUD SUS DATOS QUEDARÁN ALMACENADOS EN LAS BASES DE DATOS DE LA COMPAÑÍA, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE LA COBERTURA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA QUE CUBRA AL PRODUCTO CONTRATADO, Y FINALMENTE ENTIENDO QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS, LA COMPAÑÍA PONEN A MI DISPOSICIÓN COMO TITULAR LOS CANALES DE ATENCIÓN PUBLICADOS EN SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, LA CUAL PUEDO CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO](https://www.axacolpatria.co).

SI USTED TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS FINALIDADES ATRÁS MENCIONADAS, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON NUESTRO CENTRO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL AXA COLPATRIA, AL 423 57 57 EN BOGOTÁ O AL 018000 512 620 FUERA DE BOGOTÁ, O SI LO DESEA PUEDE ENVIARNOS UN CORREO ELECTRÓNICO A: [SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM](mailto:SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM) O A LOS DEMÁS CANALES EXPUESTOS EN NUESTRA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

